

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 12 de febrero de 2020, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. En C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Manuel Emilio Avilés Aguerrebere, Director de Recursos Humanos, Cesar Gerardo Rodriguez Hernandez, Jefe de Departamento de Apoyos Fiscales y Comerciales de la Dirección General de Organización y Fomento, Priscila Trujillo Batiz, Personal de Apoyo Complementario de la Dirección General de Organización y Fomento, Suheid Judith Carrillo Guzman, Personal de Apoyo Complementario de la Unidad de Administración.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002420, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la confidencialidad de la misma.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004720, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la confidencialidad de la misma.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005020, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien solicita la prórroga en materia de ampliación del plazo de respuesta.

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo CTIISO.12.02.20.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.



**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002420, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la confidencialidad de la misma.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Detalle de bajas de los servidores públicos activos y jubilados de la Dependencia, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes aspectos - Fecha de nacimiento – Edad – CURP – RFC - Motivo de baja (jubilación, invalidez o fallecimiento) - Fecha de baja - Sueldo al momento de la baja - Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja - Para el personal jubilado, el monto de pensión al momento de fallecimiento. Esta información se solicita en formato Excel y Word.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00113/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *“Se informa lo siguiente:*

*Los datos referentes a motivo de baja, fecha de baja, sueldo al momento de la baja y nivel, serán enviados a través de los medios electrónicos correspondientes, en archivo de Word denominado “ANEXO I\_LISTADO DE BAJAS DE PERSONAL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2019, y archivo de Excel nombrado “ANEXO II\_LISTADO DE BAJAS DE PERSONAL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2019”.*

*En lo que respecta a la información sobre fecha de nacimiento, edad, CURP y RFC, son datos de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Por lo anterior, se solicita de su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de Información Confidencial sobre los datos en comento.”*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTIISO.12.02.20.II**

Se confirma la clasificación de la información como confidencial, respecto a la fecha de nacimiento, edad, CURP y RFC, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así también, de acuerdo a los Criterios emitidos por el Pleno del INAI, 09/19 Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público, 18/17 Clave Única de Registro de Población (CURP) Y 19/17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004720, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la información, así como la confidencialidad de la misma.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *“Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos Fecha de Nacimiento Edad Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento) Fecha de Baja Sueldo al momento de la Baja Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00114/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "Se informa lo siguiente:

*Los datos referentes a motivo de baja, fecha de baja, sueldo al momento de la baja y nivel, serán enviados a través de los medios electrónicos correspondientes, en archivo de Word denominado "ANEXO I\_LISTADO DE BAJAS DE PERSONAL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2019, y archivo de Excel nombrado "ANEXO II\_LISTADO DE BAJAS DE PERSONAL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2019".*

*En lo que respecta a la información sobre fecha de nacimiento, edad, CURP y RFC, son datos de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Por lo anterior, se solicita de su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de Información Confidencial sobre los datos en comentario."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTIISO.12.02.20.III**

Se confirma la clasificación de la información como confidencial, respecto a la fecha de nacimiento, edad, CURP y RFC, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así también, de acuerdo a los Criterios emitidos por el Pleno del INAI, 09/19 Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público, 18/17 Clave Única de Registro de Población (CURP) Y 19/17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005020, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien solicita la prórroga en materia de ampliación del plazo de respuesta.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Listado detallado de todos los incentivos, recursos, subsidios, apoyos y aportaciones otorgadas al Comité Nacional Sistema Producto Pelágicos Menores A.C., especialmente los otorgados durante los años 2014, 2015, 2016 y 17, en listado detallado relacionando fecha de otorgamiento; monto otorgado; a cambio de qué proyecto; producto, acciones, trabajos y/o evidencia otorgó el incentivo y/o aportación; nombre del incentivo y/o aportación; así como copia del expediente completo de solicitud y otorgamiento del incentivo y/o aportación, y su comprobación respectiva para pago."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.20.-00074/20 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "Derivado de lo anterior y después de un análisis de la información, se solicita su valiosa intervención para que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, otorgue una prórroga para dar respuesta debidamente integrada al solicitante. Lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTIISO.12.02.20.IV**

Se confirma otorgar la prórroga en materia de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:45 horas, del día 12 de febrero de 2020, dándose por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

  
SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA CONAPESCA  
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY